CONSTANCIA: Popayán, 5 de octubre de 2021. Informando a la señora juez que la Oficina de Nomina de la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, envió correo electrónico indicando que se tomó nota del embargo comunicado dentro del presente asunto, sin embargo, informa que el respectivo descuento se hará efectivo una vez se solucione la situación administrativa de destitución que enfrenta el aquí demandado. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA POPAYAN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2021-00387

Demandante: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.

Demandado: OBEYMAR RIVERA OROZCO

Interlocutorio Nº 1545

Ref. Auto pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por la Oficina de Nomina de la Gobernación del Cauca, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: PONER en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por Oficina de Nomina de la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, mediante correo electrónico, en donde informa que se tomó nota del embargo comunicado dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 002 Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd704d1eed52f528df58e98f0d8eaa4aeda99d30427548561bd778d80f1ac01f Documento generado en 05/10/2021 03:23:21 PM

> Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica